



Gobierno Regional Huánuco  
PRESIDENCIA

## CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO Y OTROS

Nº 257 -2007-GRH/PR

### ÍTEM Nº 11

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO Y OTROS**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará “**EL GOBIERNO REGIONAL**”; y, de otra parte **SURGICAL MEDICAL S.R.LTDA**, con RUC Nº 20307412935, debidamente representado por el **Sr. JOSE LUIS GELDRES SANCHEZ**, identificado con D.N.I Nº 07730385, con domicilio legal JR. EMILIO ALTHAUS Nº 109 OFC.401 LINCE, a quien en adelante se le denominará “**EL PROVEEDOR**” en los términos y condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL**, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Selectiva Para Adquisición de Bienes y Suministros, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva Nº 0017-2007/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de **EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO Y OTROS**; dando como ganador de la Buena Pro a **SURGICAL MEDICAL S.R.LTDA**, representado por la **Sr. JOSE LUIS GELDRES SANCHEZ**, postor ganador del **Ítem Nº 11: “TENSIOMETRO ANEROIDE PORTATIL”**, para el Proyecto: “Mejoramiento del Acceso de la Población a los Servicios de Atención de Salud Materno Infantil de los Establecimientos de Salud de Chorpompa, Santa Martha, San Juan del Codo y Nueva Esperanza”, conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 0020 de fecha 23 de julio del 2007.

### BASE LEGAL.

- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
- Resolución Directoral Nº 003-2003-EF/7.15 (Art.29º de la Directiva de Tesorería)
- Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 083-2004-PCM.
- Ley Nº 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007.
- Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 009-2003-TR.
- Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- DIRECTIVA Nº 007-2006/CONSUCODE/PRE.
- Código Civil Libro VII Fuente de las Obligaciones Artls. 1351 y siguientes.
- DECRETO SUPREMO Nº 063-2006-EF





Gobierno Regional Huánuco  
PRESIDENCIA

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente Contrato, es la adquisición de **EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO Y OTROS**, puestos en el Almacén del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:

Nº ITEMS	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	ARTICULOS	SURGICAL MEDICAL S.R.LTDA	
				P/U	P/TOTAL
			MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE		
			ATENCIÓN DE SALUD MATERNO INFANTIL DE LOS ESTABLECIMIENTOS		
			DE SALUD DE CHORROPAMPA, SANTA MARTHA, SAN JUAN DE CODO		
			Y NUEVA ESPERANZA - MICRORED DE CODO DEL POZUZO - RED		
			LEONCIO PRADO - DIR		
11	05	UNIDAD	TENSIOMETRO ANEROIDE PORTATIL, MARCA: HONGSHUN	168,00	840,00
			MODELO: HS-2000, PROCEDENCIA CHINA		
			PLAZO DE ENTREGA: 05 DIAS , GARANTIA 5 AÑOS		
			CANTIDAD 5 UNIDADES.		
			TOTAL BUENA PRO:		840,00

**MONTO TOTAL: S/. 840,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).**

**INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO**

El **PAGO** por la compra de **EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO Y OTROS**, será por la suma de **S/. 840,00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, siendo necesario que el proveedor cuente con su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su respectivo pago; el mismo que será efectuado de la siguiente manera:





**Gobierno Regional Huánuco  
PRESIDENCIA**

Contra entrega, y con las conformidades del Solicitante y la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la Asignación Presupuestal Mensual que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL**

Efectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de un responsable y/o Almacén.

**EL PROVEEDOR**

Se compromete a proveer **EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO Y OTROS** a **EL GOBIERNO REGIONAL**, según los estándares de calidad del mercado de acuerdo a la cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, para el Proyecto: "Mejoramiento del Acceso de la Población a los Servicios de Atención de Salud Materno Infantil de los Establecimientos de Salud de Chorropampa, Santa Martha, San Juan del Codo y Nueva Esperanza".

Que, asimismo para garantizar el permanente suministro, **EL PROVEEDOR** declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato, un **STOCK** que garantice los equipos médicos, mobiliario y otros.

**EL PROVEEDOR** se compromete a brindar garantía del ítem por un periodo cinco (05 años), en caso de fallas de fábrica o desperfectos se repondrá por una de las mismas características.

**CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La Fuente de Financiamiento corresponde a: Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para Gobiernos Regionales – 2007 del Proyecto, que se indica con su respectiva cadena funcional:

Mejoramiento del Acceso de la Población a los Servicios de Atención de Salud Materno Infantil de los Establecimientos de Salud de Chorropampa, Santa Martha, San Juan del Codo y Nueva Esperanza 14.064.0178.2.041461.2.118482-0120.

La compra de **EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO Y OTROS**, se realizarán según la asignación presupuestal mensual – 2007.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de **EQUIPOS MÉDICOS, MOBILIARIO Y OTROS**, será a los 05 días de haber recibido la orden de compra, según los estándares de calidad de mercado, de acuerdo al requerimiento del Proyecto: "Mejoramiento del Acceso de la Población a los Servicios de Atención de Salud Materno Infantil de los Establecimientos de Salud de





Gobierno Regional Huánuco  
PRESIDENCIA

Chorropampa, Santa Martha, San Juan del Codo y Nueva Esperanza", puestos en el Almacén del Gobierno Regional Huánuco.

**CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIA**

De acuerdo al inc. b) del Art. 41° y numeral 53.2 del Art. 53° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. N° 083-2004-PCM, las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez, se resolverá mediante conciliación y/o arbitraje según acuerdo de las partes y Art. 272° de su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 084-2004-PCM.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 217° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, **EL PROVEEDOR**, se encuentra exceptuado de entregar la garantía de fiel cumplimiento a que hace referencia el artículo 215 de la norma antes acotada; declarando bajo juramento **EL PROVEEDOR**, que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de informar al CONSUCODE, para su inhabilitación para contratar con el Estado.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Que, para efectos de la Resolución del presente Contrato será de acuerdo a lo establecido en el Art. 41° Inciso c) y 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 083-2004-PCM y los Arts. 225° y 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

Causal de Resolución del Presente Contrato

- Incumplimiento de algunas de las cláusulas del contrato.
- Limitaciones Presupuestales.

**CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES**

Queda, establecido que **EL PROVEEDOR** en caso de incumplimiento en la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, se somete a las sanciones establecidas en el Art. 52° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y las penalidades establecidas en el Art. 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIÓN FINAL**

En todo lo relacionado con la ejecución del presente Contrato, que no estuviera expresamente estipulado, será de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM, así como sus disposiciones modificatorias.

**EL PROVEEDOR**, en mérito al presente Contrato, declara expresamente no tener ningún impedimento para contratar con el Estado.

